

REPORTE DE NORMAS LEGALES (22.06.2018)

PODER LEGISLATIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
Ley N° 30798 (20.06.2018)	Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la rehabilitación y construcción de la carretera Puente El Cumbil - Santa Cruz Succhabamba - Chancaybaños - Emp. Ruta PE-3N (Túnel Chotano), provincia de Santa Cruz, departamento de Cajamarca	Congreso de la Republica	<ul style="list-style-type: none"> • Declárase de necesidad pública e interés nacional la rehabilitación y construcción de la carretera Puente El Cumbil - Santa Cruz Succhabamba – Chancaybaños - Emp. Ruta PE-3N (Túnel Chotano), provincia de Santa Cruz, departamento de Cajamarca, sin afectar las áreas naturales y arqueológicas protegidas, así como el medio ambiente.

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
Decreto Supremo N° 062-2018-PCM (21.06.2018)	Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en distritos de algunas provincias de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Pasco, Puno y Tacna, por impacto de daños a consecuencia de heladas y nevadas	Presidencia del Consejo de Ministros	<ul style="list-style-type: none"> • Se declara el Estado de Emergencia en distritos de algunas provincias de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Pasco, Puno y Tacna detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por el plazo de sesenta (60) días calendario, por impacto de daños a consecuencia de heladas y nevadas, para la ejecución de medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación que correspondan. • Los Gobiernos Regionales de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Pasco, Puno y Tacna (...), con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), y la participación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio de Salud, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (...), ejecutarán las medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias destinadas a la respuesta y rehabilitación en las zonas afectadas, las que deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.
Resolución de Dirección Ejecutiva N° 143-2018-MINAGRI-SERFOR-DE 21.06.2018	Establecen el Bosque Local “Los Conquistadores” en el distrito de Mazán, provincia de Maynas, departamento de Loreto	Ministerio de Agricultura y Riego	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer el Bosque Local “Los Conquistadores” en el distrito de Mazán, provincia de Maynas, departamento de Loreto; en una superficie de 20 966.94 ha, de acuerdo con el mapa y memoria descriptiva que como Anexo I forman parte integrante de la presente resolución de Dirección Ejecutiva.
Resolución Viceministerial N° 086-2018-VMPCIC-MC (20.06.2018)	Retiran la condición cultural de Monumento de inmueble ubicado en el distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua	Ministerio de Cultura	<ul style="list-style-type: none"> • Retiran la condición cultural de Monumento del inmueble ubicado en calle Moquegua N° 634, N° 630, N° 626, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, declarado mediante la Resolución Jefatural N° 523 de fecha 6 de septiembre de 1988, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución. • Se precisa que el retiro de condición dispuesto de la presente Resolución, no exime a los propietarios o interesados de los inmuebles ubicados en calle Moquegua N° 634, N° 630, N° 626, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, de contar con la autorización del Ministerio de Cultura para el proyecto y/o ejecución de obra, con la finalidad de velar por la conservación de la Zona Monumental y del Ambiente Urbano Monumental de Moquegua; categorías que fueron declaradas mediante Resolución Suprema N° 2900-ED de fecha 28 de diciembre de 1972, dentro de los cuales se encuentran ubicados los predios en mención.